



**CARTA DE ENTENDIMIENTO
DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS Y MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE OPOA, COPÁN**

Nosotros, **ETHEL YAMILET DE JESÚS TÁBORA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con identidad N° 0401-1979-00451 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva y por ende representante legal de **FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS** y **ANGEL RAFAEL CRUZ RIVERA**, mayor de edad, casado, hondureño, Maestro de Educación, con identidad N° 0418-1969-00109 con domicilio en San Juan de Opoa, Copán, en su carácter de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPÁN**, ambos con capacidad para negociar en representación de sus instituciones, hemos convenido suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN**, la cual se ajustará a los términos y disposiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que Fundación CAMO-Honduras es una institución sin fines de lucro humanitaria que mejora la vida de las personas mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud y promoviendo un desarrollo comunitario sostenible.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, las Municipalidades son el órgano de gobierno y administración del Municipio, que existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; siendo uno de sus objetivos el asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del Municipio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 120 de la Ley de Municipalidades manda según reforma por decreto No. 143-2009 toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal que proyecte cualquier entidad estatal privada u organización no gubernamental y similares deberán estar en armonía con el plan de desarrollo municipal y en coordinación con la Corporación Municipal.

POR TANTO, CONVENIMOS LO SIGUIENTE:

I. DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO:

1.1 OBJETIVO GENERAL

Articular esfuerzos institucionales entre Fundación CAMO-Honduras y la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán para apoyar a personas de escasos recursos económicos, proporcionando servicios de salud de atención integral de calidad.



1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.2.1 Realizar Brigadas Odontológicas, de Citología y de Audiometría según propuesta desarrollada en Fundación CAMO-Honduras.
- 1.2.2 Proporcionar atención bucal preventiva y correctiva a niños de escasos recursos económicos.
- 1.2.3 Realizar charlas de atención bucal.
- 1.2.4 Efectuar la dotación de materiales y equipo médico-quirúrgico a Centros de Salud Pública.
- 1.2.5 Mantener relación permanente entre la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán y Fundación CAMO-Honduras, todo en busca de cumplir la misión de las dos organizaciones.

II. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

2.1 DE "FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS":

- 2.1.1 Desarrollar 4 Brigadas Odontológicas en áreas rurales dirigidas a mujeres, en donde se atiendan personas de escasos recursos económicos, estas se llevarán a cabo durante la vigencia del convenio;
- 2.1.2 Desarrollar 1 Brigada Odontológica Norteamericana, en donde se atiendan personas de escasos recursos económicos, especialmente niños en edad escolar, esta se llevará a cabo en el mes de febrero;
- 2.1.3 Desarrollar 1 Brigada de Citología en donde se atiendan mujeres de escasos recursos económicos;
- 2.1.4 Desarrollar 1 Brigada de Audiometría en donde se atiendan personas de escasos recursos económicos;
- 2.1.5 Proporcionar atención bucal preventiva y correctiva a niños de escasos recursos económicos;
- 2.1.6 Realizar charlas de atención bucal;
- 2.1.7 Proporcionar la dotación de fluor y cepillo de fluorización para realizar campañas de fluorización en el municipio.
- 2.1.8 Efectuar la donación de materiales médico-quirúrgicos para ser distribuidos en instituciones públicas de salud de acuerdo a existencia de inventarios de Fundación CAMO-Honduras;

- 
- 
- 2.1.9 Efectuar la dotación de equipo médico-quirúrgico en calidad de comodato el cual deberá ser distribuido en instituciones públicas de salud de acuerdo a existencia de inventarios de Fundación CAMO-Honduras;
 - 2.1.10 Realizar programación anticipada de las brigadas médicas y odontológicas, e;
 - 2.1.11 Implementación de programas de salud según necesidad, verificando la información mediante estudios factibles del servicio de salud.

2.2 DE "MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPÁN":

- 2.2.1 Realizar entrega de una aportación económica a Fundación CAMO-Honduras que asciende a la suma de L. 84,000.00, los cuales se cancelarán en 12 desembolsos mensuales de L. 7,000.00 cada uno, los que deberán ser entregados los primeros 10 días de cada mes de forma anticipada, mismos que apoyarán la compra de insumos, combustible y otros gastos generados en las brigadas realizadas.
- 2.2.2 Mantenerse al corriente con las aportaciones mensuales solicitadas, de lo contrario las brigadas que se hayan programado para ese determinado mes serán canceladas;
- 2.2.3 Coordinar la programación de las brigadas, siempre considerando que se deberán atender a personas de escasos recursos económicos;
- 2.2.4 Seleccionar un lugar accesible para el ingreso de los medios de transporte utilizados por Fundación CAMO-Honduras, y asegurarse de que el lugar cuente con energía eléctrica;
- 2.2.5 Garantizar los espacios necesarios para la ejecución ideal de las brigadas;
- 2.2.6 Proporcionar la alimentación al equipo que ejecutará las brigadas;
- 2.2.7 Distribuir el material y equipo médico-quirúrgico donado por Fundación CAMO-Honduras de forma eficiente y transparente, en áreas desprotegidas en donde residan personas de escasos recursos económicos;
- 2.2.8 Apoyo de médico odontólogo de la comunidad y/o municipio en donde se realicen las brigadas odontológicas;
- 2.2.9 Asignar fondos para reparación y mantenimiento de equipo en comodato, mismos que serán administrados por la Municipalidad.
- 2.2.10 Elaborar informes de distribución del material y equipo médico-quirúrgico donado por Fundación CAMO-Honduras con sus respectivos respaldos (actas de donaciones y fotografías);
- 2.2.11 No politizar de manera alguna el desarrollo de las brigadas, y;
- 2.2.12 Publicitar de manera conjunta las brigadas.

III. COMPROMISOS CONJUNTOS:

- 3.1 Velar porque cada uno de los puntos de la presente carta de entendimiento sean respetados conforme fueron concertados y negociados;
 - 3.2 Garantizar la continuidad del convenio con el tiempo;
 - 3.3 Conservar una comunicación constante y permanente entre las partes;
- 

- 
- 
- 3.4 Cualquier inquietud, comentario o sugerencia que alguna de las partes ostente deberá hacerla por escrito a la otra parte;
- 3.5 Realizar reuniones semestrales de enlace entre la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán y la Jefatura de Operaciones de Fundación CAMO-Honduras;
- 3.6 Cualquier desacuerdo entre las partes en lo relativo a la ejecución de la presente Carta de Entendimiento deberá ser resuelto por las autoridades suscribientes del presente, como última instancia.

IV. RESCISION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:

- 4.1 Cualquiera de las partes podrá solicitar con 90 días de anticipación la rescisión de la presente Carta de Entendimiento o su separación de la misma; por los motivos siguientes:
- Incumplimiento manifiesto de cualquiera de las partes involucradas, con alguna de las responsabilidades pactadas, aún cuando sea reconvenido en forma oral o escrita.
 - Que la orientación de los recursos, sea contrario a lo pactado a la presente Carta de Entendimiento de acuerdo al propósito y base inicial.

V ENMIENDAS

La presente Carta de Entendimiento está sujeta a ser modificada de común acuerdo de las partes, a solicitud de cualquiera, en reunión extraordinaria de los suscribientes.

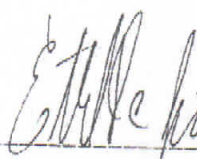
VI DOMICILIO

Para los efectos correspondientes, las partes involucradas convienen en que el domicilio de ésta, sea la ciudad de Santa Rosa de Copán.

VII VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2019 y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

En fe de lo anteriormente estipulado, los suscritos firman esta Carta de Entendimiento en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 31 días del mes de diciembre del año 2018.



Ethel De Jesús Táborán
Presidenta Junta Directiva
Fundación CAMO-Honduras



Ángel Rafael Cruz Rivera
Alcalde Municipal
San Juan de Opoa, Copán